

En el mismo día cité al Sr. D. D. Man.^l Ventura Hurtado; doi fee.

52.
60

Incontinenti hice otra citación al D. D. Man.^l Mariano Rodríguez; doi fee.

Immediatam.^{te} hice igual citación al D. D. Andres Marcelino Perez de Arroyo; deque doi fee.

En la Ciudad de Popayan en veinte, y siete dias del mes de Octubre de mil setecientos, noventa, y tres años, estando juntos, y Congregados en esta Pieza que hace de Sala Capitular los ss. D. D. Miguel Tph. de Valencia Mre. Escuela, D. D. Tph. de Quero Ten^o, y D. D. Xavier Hernandez de Madrid Penitenciario; el R. P. Mro. Sr. Juan Alvar Ariz.^{te} Regio, y los Doctores D. Man.^l Ventura Hurtado, D. Man.^l Mariano Rodriguez, y D. Marcelino Perez de Arroyo Opositores; se dieron los piqués, acostumbrados en el libro de los Evangelios, y salieron en el 1.^o los Cap.^l 16.^o y 24.^o de S. Marcos, y S.^o Lucas, que comienzan, el prim.^o Stania Magdalene, & Maria Jacobi, & Salome; y el 2.^o Dico ex Discipulis Iesu, ibant ipsa die in Castellum. En el 3.^o punto los Cap. 9.^o y 7.^o de S. Mateo, y de S.^o Lucas, que empiezan: el 1.^o Respondit unus de Turba dixit ad Iesum. Magister attuli filium meum; y el 2.^o Rogabat Iesum quidam de Pharisaeis, ut manducaret cum illo. El tercer punto, los Cap.^l 11.^o y 6.^o de S. Juan, que empiezan: Dixit Macha ad Iesum. Domine si fuisset hic, frater meus non fuisset mortuus; y el 2.^o Omne quod das mihi Pater ad me veniet, con todo lo demás subsecuente del mismo Capitulo: Ego sum Panis Vivus. Y habiendolos Reconocido a su Satisfacción el expresado D. D. Manuel Mariano Rodriguez, dijo para predicar el día de mañana Veinte, y Ocho el Capitulo 9.^o de S. Marcos: Magister attuli filium meum ad te. Y lo firmaron Dños. Dñes. el R. P. Mro. y Opositores, por

ante Mí de quéd doi fec.

D. Miguel Josef de Valenciana

D.º Xavier Hernández
de Madrid

D. Josef de Guero

F. Juan Alvarado
Mro y Asist. R.º

Manuel Ventura Hurtado

D.º Andres Marcelino Perez
de Valencia

D.º Manuel Mariano
Rodriguez

And. Calcheco, y ca.º
S. Pro-Secret.º

To el infrascripto Pro-Secretario del V. D. y C. de esta S.ª Iglesia Cathedral de Poyan, Certifica: que habiendose juntado oi veinte, y ocho de Octubre del setecientos noventa, y tres años p.ª la mañana en esta S.ª Iglesia Vice-Cathedral los S.ºs. D. D. Miguel Josef de Valencia Mro Escuela, D. D. Josef de Guero Ferrero, y D. D. Xavier Hernandez de Madrid Penitenciario; el R. P. Mro Fr. Juan Alvarado Asistente Regio, y los Doctos. D. Manuel Ventura Hurtado, D. Manuel Mariano Rodriguez, y D. Andres Marcelino Perez de Arago Opositores a la Canongia Magistral, con otras varias Personas de distincion, y Calidad subio al Pulpito el expresado D. D. Manuel Mariano Rodriguez, y avisado con el golpe de la Campanilla p.ª el S.º Ferrero, dio principio al Sermon, que predicó p.ª espacio de una hora sobre el Capitulo que eligió el dia de ayer. para que comen lo firmo.

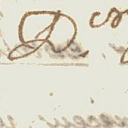
And. Calcheco, y ca.º
S. Pro-Secret.º

Poyan, y Octubre 28.º de 1793.

Parasele noticia al R. P. Mro. Fr. Juan Alvarado Asist. Regio,



y citese a los opositores, p.^a que concurren el día de mañana veinte y nueve en esta pieza capitular a las siete de la mañana, p.^a que pueda tomar puntos el S.^r Prebendado D. D. Manuel Ventura Hurtado, y predicar el día Treinta del mes que sigue. Así lo proveyeron, mandaron, y firmaron los Sñes del V. D. y C. p. ca ante mí, deq.^e doi fee.

D.ⁿ Valencia  D.ⁿ J. J.  D.ⁿ Madrid 

Alonso Cacheco, y sea
Pro-Secretario 

En el día, mes, y año ante dho. puse en noticia del R. P. M.^o Fr. Juan Alvar el antecedente provchido, de que doi fee

Cacheco 

En el mismo día cité en forma al S.^r Prebendado D. D. Manuel Ventura Hurtado, doi fee.

Cacheco 

Immediatam.^{te} cité al D. D. Manuel Maxiano Rodriguez, doi fee.

Cacheco 

Imcontinenti cité al D. D. Andres Marcelino Perez de Arroyo, doi fee.

Cacheco 

En la Ciudad de Popayan a veinte y nueve dias del mes de octubre de mil Setecientos noventa y tres años, estando juntos, y Congregados en esta pieza que hace de Sala capitular, los Sñes D. D. Miguel Josef de Valencia Mac-Isueta, D. D. Josef de Gueno Ferronero, y D. D. Xavier Hernandez de Madrid Lemitencianis; el R. P. M.^o Fr. Juan Alvar Ariz-tence Regio; y los Doctores D. Manuel Ventura Hurtado, D. Manuel Maxiano Rodriguez, D. Andres Marcelino Perez de Arroyo, Opositores, se dieron los piquetes acostumbrados en el libro de los Evangelios, y salieron en el prim.^o los Cap.^{os} 21.^o de S.^t Mateo, y 19.^o de S.^t Lucas, q.^e Comien.ⁿ el 1.^o: Homo erat Latex familiar, plantavit vineam. Tel 2.^o Homo quidam habuit duos filios. En el segundo piquete, los Cap.^{os} 10.^o 17.^o y 7.^o de San



Lucas, y el 6.^o de S. Mateo, q. Comienzan: Dico enim vobis, quod multi
Prophetæ et Reges voluerunt videre. Et cum ingrederetur quidam
Urum occurrerunt ei decem viri leprosi. Ibat Jesus in civitatem quæ
Vocatur Naïm. Y el 6.^o de S. Mateo: Nemo potest duobus dominis servire
En el texero, y ultimo punto, los Cap. 1.^o y 7.^o de S. Lucas; doquente sem ad
Tunbar, exoleu Vocem quendam mulier, y el 7.^o Rogabat Jesus quidam
de Phariseis, ut manducaret cum illo, & ingressa sem domum Pharisei
discubuit. Y habiendolos reconocido a su satisfaccion el expresado Sr. Prebend.

D. D. Manuel Ventura Huetado, eligio para predicar el dia de mañana
na Treinta el Cap. 15.^o de S. Lucas: Homo quidam habuit duos filios. Y lo
firmaron dhor. Srer. Anst. Regio, y Opositorer, q. ante tri, reg. de f.

D. Miguel Jose de Valencia

D. Josef Guerrero

D. Maria Hernandez

de Madrid

Sr. Joan Alvan

Mdo y Asist. R.

Manuel Ventura Huetado

D. Manuel Mariano Rodri

D. Andres Marcelino, Perez

de Valencia

And. Cacheco, y ca

Pro: Secret.

Yo el infrascripto Pro-Secretario del S. D. y C. de esta S. Iglesia cath.
de Popayan, Certifico: que habiendose Congregado ay treinta y Octubre de
mil setecientos noventa y tres años p. la mandana en esta S. Iglesia
Vice-cathedral los Srer. D. D. Miguel Jose de Valencia Mdo. de uela, D. D.
Josef Guerrero Ferronero, y D. D. Maria Hernandez de Madrid Penitenciario
el Sr. P. Mdo. Sr. Joan Alvan Anunciato Regio, y los Doctores D. Man. Ven
tura Huetado, D. Manuel Mariano Rodriguez, y D. Andres Marcelino
Perez de Arango, y Valencia Opositorer, con otras varias Personar de
de Distincion, y Calidad, subio al Pulpito el expresado D. D. Manuel
Ventura Huetado, y aviado con el golpe de la campanilla p. el Sr.
Ferronero, dio principio al Sermon que predico p. espacio de una



hora, sobre el Capitulo, que eligio el dia de ayer. Y para q. Comste
lo fiximo. 62

And. Cacheco, y sea
Pro-Secret.º



Debuelvo a V. T. la copia de edicto citatorio para
 provision de la canonjia Magistral de esa Santa
 Iglesia Cathedral, ala que no ha havido oposicion alo.
 en esta capital.

Dios oñe a V. T. m. añ. Santa Marta 15.
 de sep. ^{ne 4} de 1793.

D. Luis Robles

es. del P. Cap. de la S. Ig. }
 Cathedral de Popayan }



4

Recuerdo a V. la copia de estos citados papeles
 provisiones de la Comandancia de Indias de los
 Capitanes Generales de los Reinos de Indias
 en esta capital.
 Dada en la Ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1753.
 Juan de Sotomayor

D. Juan de Sotomayor

Recuerdo a V. la copia de estos citados papeles
 provisiones de la Comandancia de Indias de los
 Capitanes Generales de los Reinos de Indias
 en esta capital.



En la ciudad de

apto. Antonio de que ha de ser la casa de
una escuela pública en la ciudad de

Don

don

don

don

don

don

don

don

don

don

don

don

don

don

Para agregar al Expediente.

El Sr. D. Antonio de

Don



En la ciudad de

Don



65

Amo. Sacheco, y
Pro Secret. de cas.^{do}

2 Linex 8 1/2 1 Cex

Affio yo el infrascripto Notario Ec. que hasta hoy día de la fecha se ha mantenido fidedigna la copia de autos en el lugar citado, y no ha sucedido otro
alguno. Lo que como pongo la presente en Santa Marta a tres dias del mes de Sep. de mil setecientos y tres años.

Lopau. y No. 2. 28782

Por acuerdo en esta fha. agreguese al Expediente.

D. Valencia  D. T.  D. N. 

Francisco Antonio Linera
Not. Ec.

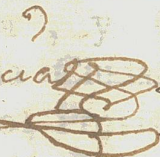
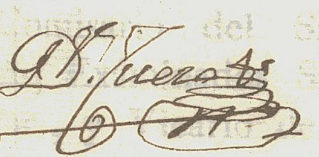
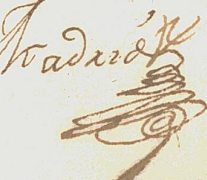
Ante mi
Caceres 



[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation or a separate note.]

56
 { honra sobre el Capitulo, que eligio el dia de ayer. y para q. Conste
 lo fiamos. }
 { D.º Cacheco y sea ff. No conxe este parentesis }
 { D.º Pro-Secret.º }
 66

En la Ciudad de Popayan a cinco dias del Mes de Noviembre de mil
 Setecientos noventa, y tres años: los Sres. del V. D. y C. desta
 Santa Iglesia Cathedral dixeron: que havienandose terminado las
 lecciones Escolasticas, y los sermones de Oposicion q. dixeron los
 tres Unicos opositores que comparecieron a actuar lo que les
 correspondia a la Magistrad vacante desta S.ª Iglesia; debian
 demandar, y mandaron, se les haga saber, que dentro de ter-
 ceros dia aleguen de meritos, y presenten los Instrumentos
 que tengan p.º Conueniente.

D.º Valencia  D.º Tercero  D.º Madrid 

Ante mi
 Cacheco 

En el mismo dia Mes, y Año arriba Dhos. notifiqué e hice saber a
 cada uno de los Opositores a la Canonica Magistrad, el proveido ante
 presente, de que quedaron inteligenciados, y de ello doi fe.

Cacheco 

En la Ciudad de Popayan en seis dias del Mes de Noviembre de
 mil Setecientos noventa, y tres años, el Sr. Mre-escuela D.º Don
 Miguel Toral de Valencia, dijo: que en atencion a que los sub-
 sequentes actos del presente Concurso se dirigen a graduacion los
 meritos de los Opositores, para segun ellos formar la Fernad,
 que se hade remitir al Rey Nro. Señor, que Dios guarde,



para que Su Magestad presente la Persona que sea de su
agrado; y que su Sñor. por su Cedula de quatro de abril de mil
setecientos, setenta, y quatro, se halla impedido de votar en este
Concurso p.^o hallarse en tesser grado de Parentesco con el D.^o
D.^o Andres Maxcelino Perez, y Valencia uno de los Opositores a
la Magistral vacante; que en esta virtud debia abstenerse
y se abstenia de concurrir a los actos de graduacion, nomi-
nacion, y Remision de Actos; y para que Comte lo firmo su
Senoria con Migo, de que doi fee.

D.^o Miguel Josef de Valencia

Alonso Cacheco, y sea
Pro-Secret.

En la ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y quatro años.
Yo el Rey.
Yo el Secretario de Estado.

Yo el Secretario de Estado.
Yo el Secretario de Estado.
Yo el Secretario de Estado.



✱

RELACION DE LOS MÉRITOS, Y CIRCUNSTANCIAS

DEL DOCTOR
DON MANUEL VENTURA HURTADO
DE ARBOLEDA,

Racionero de la Iglesia Catedral de Popayan, Calificador, y Comisario del Santo Oficio en aquella Ciudad, Exáminador Sino-
dal del Obispado, Provisor, y Vicario de los
Monasterios de Religiosas de la misma
Ciudad.

E una Relacion de méritos, formada por Don Melchor de Yeves, Oficial de esta Secretaría del Perú en diez y siete de Agosto de mil setecientos ochenta y tres, con insercion de otra, hecha en diez y ocho de Febrero de mil setecientos setenta y tres por Don Silvestre Lopez Marquez, Oficial de la misma Secretaría, documentos que existen en ella, y otros que nuevamente se han exhibido, autorizados en debida forma en Popayan á diez y siete de Diciembre de mil setecientos

tos ochenta y siete por Antonio de Cervera, Escribano de S. M., legalizados por Ramon de Murgueitio, y Antonio Astudillo, que lo son públicos en dicha Ciudad, y de un informe hecho á S. M. por el Doctor Don Joseph Prieto de Tobár, Dean de la referida Iglesia Catedral de Popayan, en diez y siete de Enero de mil setecientos ochenta y seis: "consta que el mencionado Doctor Don „Manuel Ventura Hurtado de Arboleda es „natural de la Ciudad de Popayan: hijo le- „gítimo, y de legítimo matrimonio del Doc- „tor Don Manuel Hurtado, ya difunto, Abo- „gado que fué de las Audiencias de Santa Fe, „y Quito, y de Doña María Josepha de Ar- „boleda.

„Que por línea paterna es nieto de Don „García Hurtado, Oñcial Real que ha sido de „aquellas Caxas, y de Doña Gerónima Rosa „de Olarte; y viznieto del Capitan Joseph „Hurtado, y de Doña Juana Laso de la Vega. „Que por la materna es nieto del Ca- „pitan Don Francisco Joseph de Arboleda, y „de Doña Francisca Vergara; y viznieto del „Capitan Don Francisco de Arboleda, y de „Doña Agustina Hurtado.

„Que todos descienden por legítimos ma- „trimonios de familias ilustres de estos Rey- „nos; cuyos antepasados fuéron Conquistado- „res, y Pobladores de los de Indias.

„Que así en estos dominios, como en aque-



„aquellos sirviéron mucho á S. M. en sus Rea-
„les Exércitos , por lo que adquiriéron varios
„cargos , executorias de nobleza , y empleos
„Políticos, y Militares , que desempeñaron con
„acierto.

„Que como Caballeros Hijos-dalgo noto-
„rios se mantuviéron con honor , y sin mez-
„cla , ni oficio , que desdiga de su distincion,
„y circunstancias , y sin dar motivo á la me-
„nor nota.

„Que el expresado Doctor Don Manuel
„Ventura Hurtado de Arboleda fué Colegial
„en el Seminario de Nobles de la referida
„Ciudad , y que estudió Gramática , Filoso-
„fia , y Teología , siendo muy aplicado, ama-
„ble , y de buena conducta.

„Que en las facultades mayores ha te-
„nido varios actos *intra claustra* , y quatro
„públicos , en que manifestó su aprovecha-
„miento , y suficiencia con general satis-
„faccion.

„Que precedidos los actos que se acos-
„tumbran , en que fué aprobado , se le con-
„firió el grado de Bachiller en Filosofia en
„veinte y cinco de Julio de mil setecientos
„y cincuenta ; y el de Maestro en dicha fa-
„cultad en otro tal dia del mes de Diciem-
„bre del año de mil setecientos cincuenta y
„dos.

„Que habiendo cumplido tambien con las
„funciones que previenen los Estatutos para

*

„gra-



„graduarse de Doctor en Sagrada Teología,
„consiguió se le confiriese este grado por la
„Universidad de San Gregorio de la Ciu-
„dad de Quito, de que se le expidió el cor-
„respondiente título en treinta de Mayo de
„mil setecientos sesenta y tres.

„Que ordenado de Sacerdote obtuvo licen-
„cias para confesar, y predicar, en que se
„emplea con zelo, edificacion, y buena con-
„ducta.

„Que atendiendo á las circunstancias here-
„dadas, y adquiridas, que adornan su per-
„sona, le nombró el actual Reverendo Obispo
„de aquella Diócesis Don Gerónimo de Obre-
„gon y Mena por Exáminador Sinodal de
„aquel Obispado, cuyo empleo está exercien-
„do con general aceptacion.

„Que el referido Reverendo Obispo, el
„Gobernador de aquella Provincia Don Pedro
„de la Moneda, y el Cabildo Secular de
„aquella Capital informáron á favor de este
„Eclesiástico en cartas de diez y ocho de Di-
„ciembre de mil setecientos sesenta y quatro,
„veinte y seis de Mayo, y catorce de Junio
„de sesenta y cinco, expresando les constaba
„de experiencia sus buenas calidades; y que
„correspondia con su literatura, y procedi-
„mientos á su estado, y carácter; y añade el
„mismo Reverendo Obispo, que es uno de
„los mas beneméritos de aquella Ciudad, y
„Diócesis por su distinguida familia, sobresa-
„lien-



„liente literatura , y arreglados procedimien-
„tos : que desempeñaba con fidelidad , y jus-
„tificacion la confianza de Exáminador Sino-
„dal , para que le habia nombrado por su bue-
„na instruccion , juicio , y virtud.

„Que su asistencia á las funciones de
„aquella Santa Iglesia era continua , sin em-
„bargo de no tener en ella oficio , ni benefi-
„cio , con grande exemplo de Prebendados , y
„Clérigos.

„Que hallándose la mencionada Catedral
„con cinco Dignidades solamente , ha esta-
„do exerciendo en ella el oficio de Racione-
„ro sin premio , ni renta alguna ; y que por
„este cúmulo de circunstancias le considera-
„ban digno de que se le emplease en una de
„aquellas Prebendas , ó en lo que fuese del
„Real agrado de S. M. , lo que desempeñaria
„cumplidamente.

„Que expatriados de Popayan los Regulares
„de la Compañía , fué nombrado con otros Ecle-
„siásticos por el Obispo , y Gobernador de
„aquella Ciudad para que con precisa , y pun-
„tual habitacion en el Colegio que tenían en
„ella celebrasen los Divinos Oficios , y admi-
„nistrasen los Santos Sacramentos.

„Que en cumplimiento de dicha determi-
„nacion permaneció en el referido Colegio
„desde diez y siete de Agosto de mil setecien-
„tos sesenta y siete hasta el año de mil se-
„tecientos sesenta y nueve , en que se entre-

**

„gó

„gó al Maestre-Escuela de la Catedral para la
„asistencia de los Seminaristas que hay en él,
„quedando sin embargo al cuidado de Don
„Manuel Ventura Hurtado de Arboleda la Igle-
„sia , y Sacristía.

„Que aunque por la enunciada providen-
„cia habitaba fuera del Colegio, continuaba con
„esmero , y eficacia exerciendo los ministerios
„de altar, confesonario, y púlpito con entera
„satisfaccion del Público, y su Prelado.

„Y que en la Quaresma del año de mil se-
„tecientos y setenta tuvo á su cargo la Fe-
„ria de Doctrinas los Domingos en aquella
„Iglesia Catedral con singular aplauso del co-
„pioso concurso de sus oyentes, mediante su
„clara explicacion, literatura, modestia, y ta-
„lentos.

„De los citados documentos nuevamente
„exhibidos, y otros que existen, según va
„expresado, en esta Secretaría, resulta, que
„á consulta de la Cámara de veinte y quatro
„de Noviembre de mil setecientos setenta
„y tres le concedió S. M. al mencionado Doc-
„tor Don Manuel Ventura Hurtado de Arbole-
„da la segunda de dos Medias Raciones, que
„se aumentaron en la expresada Iglesia Cate-
„dral de Popayan, de que se le expidió la
„Real Presentacion en diez de Marzo del si-
„guiente año de setenta y quatro, y tomó
„posesion en veinte y tres de Agosto del
„mismo.

**

„Que

„Que atendiendo á sus recomendables cir-
„cunstancias , literatura , y suficiencia , le nom-
„bró el Santo Tribunal de la Inquisicion de
„Cartagena de Indias su Calificador en Popa-
„yan , expidiéndole título en forma en treinta
„de Enero de mil setecientos setenta y seis,
„con la qualidad de que prestase el juramen-
„to debido , como lo executó en manos del Co-
„misario del mismo Tribunal en la propia Ciu-
„dad de Popayan.
„Que desde diez y seis de Febrero de
„mil setecientos setenta y ocho , en que el Doc-
„tor Don Melchor de Valencia fué promovi-
„do á Racionero de aquella Catedral , se ha-
„lla de Medio Racionero de ella.
„Finalmente consta , que destinada para
„Parroquia la Iglesia , que allí perteneció á los
„Regulares extinguidos , deputó la Junta Mu-
„nicipal de Temporalidades en once de Julio
„de mil setecientos setenta y ocho dos de los
„individuos que la componen , para que con
„asistencia de este Prebendado , que aun esta-
„ba hecho cargo de ella , hiciesen la entrega
„al Cura Rector de la Catedral , con todos
„sus pertrechos por formal inventario , y dis-
„tincion de las alhajas pertenecientes á cada
„una de las Imágenes de la misma Iglesia : lo
„que efectuó en veinte del propio mes , mere-
„ciendo que dicha Junta le diese gracias por su
„esmero en el cuidado de la administracion de
„Sacramentos , y demas funciones de la refe-
„ri-

„rida Iglesia , en conocido alivio , y beneficio
„de aquel vecindario.”

De los enunciados documentos nuevamente exhibidos , y otros que existen en esta Secretaría, segun va expresado , resulta , que á consulta de la Cámara de diez y ocho de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro concedió S. M. al referido Doctor Don Manuel Ventura la segunda Racion de la Iglesia Catedral de Popayan, de que se le expidió la Real Presentacion en diez y siete de Septiembre del mismo año.

Que el dicho Doctor Arboleda es un Eclesiástico muy asistente á todas las funciones Catedrales , así de su obligacion , como á las de supererogacion , edificando , no solo á los demas individuos del Cabildo de la Iglesia Catedral, sino tambien á las personas que concurren á ellas: que es infatigable en su asistencia al confesonario , y púlpito , atrayendo á sus sermones los mayores concursos , como asimismo en la concurrencia al Coro á horas extraordinarias por su propia voluntad : que asigna los Oficios Divinos correspondientes á cada dia , supliendo las ausencias , y enfermedades de los compañeros en el Altar , y demas actos : que es uno de los individuos del Cabildo , que con el mayor zelo ha promovido el Culto Divino , costeando de su propio caudal muchas alhajas , y ornamentos para los Altares : Que en Popayan estableció la Procesion del Corpus , que actualmente



mente se executa todos los años , con tanta solemnidad , y magnificencia , que causa admiracion á quantas personas concurren á verla , de dentro , y fuera de la Ciudad ; publicando todas , que no se puede hacer con mayor lucimiento en otras Ciudades de aquel Reyno mas opulentas : que asimismo promovió , y consiguió establecer la celebracion anual de la festividad de Nuestra Señora de la Concepcion con solemne Novenario , y para su permanencia , logró que la Real clemencia del Señor Don Carlos III. (que está en gloria) asignase una contribucion anual : que estas laudables públicas operaciones unidas á su gran capacidad , maduro juicio , genio dócil , prudencia , y ventajosa literatura , le han constituido acreedor para que los Gobernadores de Popayan , y Prelados de la Iglesia Catedral , hayan hecho , y hagan de su persona la mayor confianza en muchos negocios importantes ; añadiendo el referido Dean en el citado informe que el mencionado Doctor Arboleda es digno de que se le ascienda á otro empleo , porque no duda desempeñará su obligacion á satisfaccion del Rey Nuestro Señor , y del Público.

Que el Dean , y Cabildo de la propia Iglesia Catedral en Sede vacante , por fallecimiento del Reverendo Obispo de aquella Diócesis , el Doctor Don Gerónimo Antonio de Obregon y Mena , en atencion á la prudencia , virtud , y literatura del dicho Doctor Don Manuel Ventura , sa-



tisfaccion que tenia de que cumpliria exactamente quanto se le encargase , y porque consideraba que el Provisor , y Vicario General no podia evacuar los muchos negocios Eclesiásticos que ocurrian , particularmente el gobierno , y direccion de los Monasterios de Religiosas de aquella Ciudad , nombró para Provisor , y Vicario de dichos Monasterios al mencionado Doctor Don Manuel Ventura , de cuyo destino se le despachó el correspondiente título en diez y nueve de Enero de mil setecientos ochenta y siete , mediante haberle aceptado , y hecho el juramento necesario.

Ultimamente , el Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Cartagena de Indias , confiando de la virtud , buenas prendas , y suficiencia del dicho Doctor Don Manuel Ventura Hurtado de Arboleda , Racionero de la Iglesia Catedral de Popayan , Calificador del mismo Santo Oficio , y en atencion á que con toda fidelidad , secreto , y cuidado acudiria á todo lo que se le encargase , le nombró por Comisario de dicho Tribunal en la Ciudad de Popayan , de cuyo empleo se le expidió título en forma en once de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete , y á consecuencia de lo prevenido en él , hizo el juramento acostumbrado en manos del Reverendo Padre Tomas Ozores de Puga , Religioso Agonizante , Calificador de dicho Santo Oficio , y comisionado por él para este acto en defecto del Doctor

-217



año de 1767, sirvió puntualmente los ministerios del altar, confesonario, y púlpito, logrando la mayor aceptación.

Ha predicado con la misma varios Sermones en la Catedral.

En el año de 1774 le nombró S. M. Medio Racionero segundo de ella; y lo es primero desde 1778.

Es Calificador del Santo Oficio de la Inquisición, y tiene muy favorables informes del Gobernador, Reverendo Obispo, y Cabildo Secular de dicha Ciudad de Popayan.

A consulta de la Cámara de 18 de Agosto de 1784, le concedió S. M. la segunda Ración de dicha Iglesia Catedral.

El Doctor Don Joseph Prieto de Tobar, Dean de la misma Iglesia, informa de su buena conducta, y literatura.

El Cabildo de la propia Iglesia le nombró para Provisor, y Vicario de los Monasterios de Religiosas de Popayan.

Ultimamente el Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias nombró al mencionado Doctor Don Manuel Ventura Hurtado de Arboleda por Comisario en dicha Ciudad de Popayan.

* MÉRITOS,

Y CIRCUNSTANCIAS

Del Doctor Don Manuel Ventura Hurtado de Arboleda, Racionero de la Catedral de Popayan.

Es natural de aquella Ciudad: de ilustres familias, y descendiente de Conquistadores, y Pobladores; y sus ascendientes han obtenido varios empleos Políticos, y Militares.

Fué Colegial en el Seminario de Nobles de la misma Ciudad, y estudió con aprovechamiento Filosofía, y Teología: se graduó de Bachiller, y Maestro en la primera facultad, y de Doctor en la segunda.

Sustentó diferentes actos públicos, y secretos; y ordenado de Sacerdote, obtuvo licencias para predicar, y confesar, en cuyos ejercicios se ocupa con zelo, y aprobación.

Asistió á las funciones de la Catedral sin gozar en ella renta, ni Beneficio alguno; y por no haber mas que las cinco Dignidades, desempeñó por algun tiempo los ejercicios de Racionero.

Es Examinador Sinodal de aquel Obispado.

Uno de los Sacerdotes á cuyo cargo se puso el Colegio de los Regulares extinguidos.

Continuó por sí solo en el de la Iglesia, y Sacristía hasta el año de 78, en que destinada para Parroquia, hizo formal entrega de todos los pertrechos, y alhajas de las Imágenes.

Durante aquella ocupacion que principió en el año

Presentada con peticion ante los Sres. del V.D. y C. en fecho.

Archeo





PALE POR EL SEÑOR

20

En la Ciudad de Popayan en nueve dias

del mes de Mayo de mil Setecientos se

enta, y un año: Antemi el Excmo

y testigos parecio presente el Doctor Don

Manuel Bentana Thutado Clerigo Pres

bitero Patrimonial de este obispado fue

do y fees Conarco, y dho: fue dexando como

afecto que es del Placido Martin San

Juan Sepomureno el que con la colec

nidad posible se celebre de aqui en

adelante, en fiesta en la Iglesia del Co

legio de la Compania de Jesus de esta

Ciudad el dia diez y seis de Mayo de

todos los años ha tenido voluntad de

fundar en renta el pair



Principal de un mil, y doscientos pesos de ocho
reales del tercio de sus Gíneres de que libre-
mente puede disponer, y guardarlo para
cuyo fin, y agregacion le tiene entre-
gados antes de ahora el Reverendo Pa-
dre Josef de Escobedo Rector de dicho
Colegio trescientos paracones que por de-
cretos de dicho Honorable Santo le dieron
con el destino de que se combirtiesen
en su Culto, y Veneracion de que se
confiesa entregado a su satisfaccion
Sobre que renuncia alega lo contra-
rio la excepcion, y leyes de la no-
minata pecunio, y de la cosa no
vista su prueba la del verbo leyes
de la entrega engaño, y de mas del caso
aque amayon abundamiento otorga
verbo en forma. en cuiu Virtud, y po-



niendo en execucion la dicha su Volun-
tad otorga en nombre de sus herederos
y subseores, que instituis, y funda la
dicha obra pia de un mil, y quinientos
pesos de principal en favor de la fiesta
de dicho Honroso Martin San Juan se
pormuere para que con sus reditos se
celebre el dia citado de cada año, y
en la referida Yglesia del colegio de la
Compañia de Jesus con la qual su gar-
rumento, y distribucion hade correr el oton-
gante durante el tiempo de su vida
revocando nombran persona que corra
con ella despues de su fallecimiento obli-
gandose a pagar para la contribucion
de los gastos de dicha fiesta los reditos
y correspondientes de Setenta y cinco pe-
sos en cada un año que vale annua-
lmente de un cinco por ciento, y de veinte

mil e millan conforme ala nueva prac-
matica de su Magestad mientras no redi-
miere su principal que es el de los men-
cionados un mil, y quinientos pesos lo mis-
mo y doscientos de ellos que el Otorgante fun-
da del tercio de los dichos sus bienes, y
los trescientos restantes que recibio el
y, como dicho Reverendo Padre Rector, que uno
y otros, Carga, finca, y situacion, especial
y señaladamente sobre los Bienes que
le tocan de legitima por muerte
del Doctor Don Manuel Plantado su
Padre que todos se hallan por indubio
de conformidad propia con las qualer
circunstancias otorga, y asse esta in-
stitucion, y fundacion la que habra
y tendra por firme en todo tiempo, y
no la rebocara por otra Escritura
testamento, ni en otra forma talita



ni expresamente aunque de derecho le
sea Concedido. A cuya firmesa, Segu-
ridad, y cumplimiento todos los demas sus
Vienes, y rentas genenalmente que tiene
y tubiere, con poderio, y Sumicion alor Se-
ñores Eclesiasticos sus Superiores pa-
ra que lo Compelan, y apremien por
todo rigor de derecho como por Contra
lo executado, y Sentencia pasada en co-
sa juzgada sobre que renuncio todas
las leyes, fueros, derechos, y privilegios
de su favor, y la ley si combenierit &c.

El Capitulo Eram dependio o quando de
voluntaria, su Domicilio, y Residencia
Con la que prohibe la general renuncia-
cion de ellos. Y estando presente el
suo dicho Reverendo Padre Josef Ex-
coelso Rector del Colegio de la Compa-
nia de Jesus de esta Ciudad aguer-

asimismo Yo dicho Escribano doy fe, cono-
co diso: Que aspra esta escriptura de
fundacion otorgada en favor de la Iglesia
de su Colegio para el fin a que se dirije.
En cui testimonio asi lo disen otorgaron
y firmaron siendo testigos Don Lucas An-
tonio de Rebolledo, Don Pedro Lopez
Cuepo, y Don Josef Benacho. = Doctor Don
Manuel Bentura Huantado. = **Jesús Josef**
Escobedo Rector. = Antemi Juan Andres
de Sandoval Letecanero Escribano Pu-

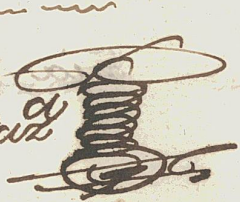
blico. = enmendado = Tenor = vale =

Concuerda este testim. con la escriptura orig.^l que se halla en
el Registro del año de mil setecientos sesenta, y uno a folios ciento trece
q.^o fue a cargo del Es.^{no} Juan Andres de Sandoval, y di al del Es.^{no} D.^o Torre,
Tomar de voto con la q.^o conseri enmendè, y coniente ba cierto seguro, y
verdadero a que me remito y en fe de ello y de pedimento del Es.^o D.^o
D.^o Man.^o Bentura Huantado Canonigo de esta Santa Iglesia lo signo,
firmo por suspension de otro Es.^{no} voto en Copayán en once de Oc-
bre de mil setecientos noventa, y tres años.

En Fe y Fie de Verdad.



Antonio Astudillo
no
S. S. Devu Mag. Sub. y de P. de



Conser

Presentado Con peticion ante los Sres. del V. D. y C. de Isee.

Calcheco







P. SE POR. EI SELLO 2º

2.ª.ª

El Rey = En consecuencia de la facultad que por la Santa Sede me está concedida, y alon Reyes mis sucesores en el Breve de quatro de Marzo de mil setecientos, y cinquenta, para haver en sí por las Personar Ecclesiasticas, que me sean bien vistas, y aceptables, el producto de la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, y Difuntos, compocian, y demas Gracias anexas a ellas hasta el termino de obligar a los primeros contribuyentes a su efectiva paga, y Entrega a los Ministros Reales que se nombraren para Recaudarlo, y distribuirle con absoluta independencia del comissario General, y de mas Apostolicos, segun por estento se expresa en el citado Breve, y mediante haver Reunido vacante el Tercero lugar por falta del que le obtenio: Vte. vuelvo nombrar en esa Diocesis de Popayan, a Don Manuel Hurtado Racionero de aquella Santa Colecion, para que por su orden, y observandose esto en la succion respectiva entre a ejercer como Tercer Executor del referido Breve de quatro de



Marzo, el lugar que segun ella le correspondia,
alzando dela Jurisdiccion que conforme a este nom-
bramiento le compete por el solo preciso tiempo
que fuere de mi agrado, o de los Reyes mis sucesores,
a cuyo efecto, y que no este separada del todo la au-
toridad Espiritual que recae en el comissario Gene-
ral de Cruzada, la subdelega sin limitacion alg.
por lo que miro al Terciorio de esta Diocesis,
en el enunpado Don Manuel Hurtado, se-
gun su Despacho de subdelegacion que ha de te-
ner la debida observancia con esta mi cedula,
que assi es mi voluntad. Dada en Palacio
a primero de Julio de mil setecientos noventa
y dos = Yo El R. E. Y = Diego de Sardoqui =
Santa fee Diez y seis de Enero de mil setecientos
noventa, y tres = Cumpla lo que se mande
manda en este Real Despacho del que se re-
marca razon, en donde correspondan = Josse
de Expelera = Josse de Leyva = Capa-
yan, y Enero treinta, y uno de mil setecien-
tos noventa, y tres = Por recibido este Real
Despacho que se obedece en la forma ord.
Y para su debido cumplimiento en tiempo
oportuno, pusele al señor Prevencado
Doctor Don Manuel Ventura Hurtado =

Obedim.?



Diego Antonio V.
Leyva Escrivano
Prebendado con Ven.
ordinario, doy fee =
cio Martinencia de
no de Fructuaria
ca. Metropolitana
duo, y uno de la Re-
Concepcion, Cosaca
Penciones, Carrigua
Orden de Carlos
Nuevo, Ovado, de
su Capellan de
lio General de la
y Cruzado, en
su Magestad, y
me del Mar Ocea-
orden de Primere
por el Excmo
Sardoqui, Secretario
universal de Sta
nes, y loj de la
que hallandose vo-
rie Apostolico su-
do, de la ciudad, y

corresponda,
me a este nom-
bre preciso tiempo
y es mis sucesores,
del todo la auto-
comissario Gene-
liminacion alg.
de era Diocesis,
el Hurriado, se-
ion que, ha de te-
esta mi cedula,
da en Palacio
eciemos novemos
de Sardoqui-
demil seiscientos
que su Mag.
o del que se to-
mda = Torre
y oca = Bapa
demil seiscien-
tudo este Real
la forma ord.
no en tiempo
Prevenido
Hurriado =

68.
78
Diego Antonio Nieto = Antueni Antonio de
Lerovera Escriuano de Governacion, y Rentas
Prevenido con Licensia ante el señor Alcalde
ordinario, don fee = Sanchez = Nos. Don Juan
de Alarcón de Buseos, y el licenciado Arce de
no de Frascamora, Dignidad de la Santa Apostoli-
ca Metropolitana y Gloriosa de Santiago Indiva-
duo, de la Real Summa de la Yndia, y de la
Consejion, Escriuano, y Coleccion General de las
Pensiones conignadas a la Dignidad Real
Orden de Carlos Tercero, Tuerto, Privado del
Nuevo Reyado, del Consejo de su Magestad,
su Capellán de Honor, y Comissario Aposto-
lico General de la Santa Cruzada, subido
y Cruzado, en todos los Reynos, y Señorios de
su Magestad, Yndias, Yslas, y Tierras fir-
me del Mar Oceano = Por quanto en Real
orden de primera del corriente comunicada
por el Excelentísimo señor Don Diego de
Sardoqui, Secretario de Estado, y del Despacho
universal de Hacienda, de estos dichos Rey-
nos, y de las Yndias, se nos ha prevenido,
que hallandose vacante el empleo de comissa-
rio Apostolico subdelegado de la Santa Cruzada
de la ciudad, y Obispado de Popayán



en tercero lugar, por haver salido el que le
obtuvo se ha bía designado el Rey nuestro señor
que Dios guarde nombrar para oír y contar a
Don Manuel Hurtado Racionero de aquellas
Santas Iglesias en uso de las facultades concedidas
a sus Magestades por la Real cédula en el Breve
de quatorce de Mayo de mil seiscientos y con
quien lo qual nos pareció proveer, así en que
después de haber despatchado las Reales cédulas
a la Jurisdicción Episcopal y Eclesiástica que
habe de ejercer. Por tanto, y teniendo su Magestad
tratadas por Reales Disposiciones, y Reglamen
tos, quedasen en el Real de la misma ciu
dad de Popayán, su Real voluntad de que se
cumplieran las facultades de nuestros comisarios
Generales, a los propios sujetos que fueren nom
brados por Ejecutores del referido Breve
en su conformidad, como hemos ordenamos, y en
cargamos a los el mencionado Don Manuel Hur
tado, que ni en nada subsista el Nomenclatorio
que os ha hecho su Magestad de comisarios
subdelegados de cruzadas, y sus Ejecutores
del sobre dicho Breve de quatorce de Mayo
de mil seiscientos, y con quenta, podan igual
mente ejercer en la mencionada ciudad, y



obispado de Popayán
y Jurisdicción Es
perenciarse a los
según, y en la form
sobre dichos Regl
arodar las Jurisdi
ciones, y oír y que
quier estado, Ca
yan, y tengan p
legado, y Ejecutor,
todas las honrras
dieren. Por razón
is se ser admisi
el Juramento. N
estar a Real c
sentenciado. En a
el presente, firm
con el sello de n
dade del Infra
gestas, y de Cam
rio General en
seiscientos noventa
vinte de Buzo
viciosa. An
un sello. Pre

69
79
Obispado de Popayan todas nuestras facultades
y Jurisdiccion Espiritual, y Ecclesiastica en lo
penitenciario a los expedicion de la Santa Bulas
segun, y en las formas dispuestas, y acordadas en los
sobre dichos Reglamentos. Ordenamos tambien
otorgar la Jurisdiccion, y Juicio Ecclesiastico, y secu-
lar, y oír a qualesquier Personar de qual-
quier estado, calidad, o condicion que sean, o ha-
yran, y tengan Jural, commissario, nuestro, subde-
legado, y Executor, y o guarden, y hagan guardar,
todas las honrras, y exenpiaciones que os correspon-
dieren por rason de este Empleo, al qual haue-
re de ser admitido, tomando Posesion, y haciendo
el Juramento Regular de fidelidad, exercendo,
estar a Residencia, y pagar Sueldo, y
Semanario. En cuya virtud mandamos expedir
el presente, firmado de nuestras Mano, sellado
con el sello de nuestras Armas, y Refren-
dado del Infrascripto. Escrivano de su Ma-
gestad, y de Camara de esta misma comisar-
ria General en Madrid a doce de Julio de mil
setecientos noventa, y dos = Don Juan Martin
Vazquez de Bustos = Por mandado de su Luis-
trama = Antonio de Guadalupe = Hay
un sello = Registrado = Hay una Rubri-



on
recemay. ca = Recemado con Venicion ante el señor Al-
Nombra^{to} calde ordinario doysse = Sanchez = En la ciudad
de Tlapayán a veinte de Abril de mil seiscientos
de la cofrad. de or^{ta} de
la concep.^{on} sesenta y tres, su señoría Ylustrísima el
Ylustrísima señor Doctor Don Jeronimo An-
tonio de Obregon, y Menor, Donciano Obispo
de esta ciudad, y su Diócesis dize: Que en atencion
aque por la imposibilidad en que se halla Don
Christoval Enrri que Mañosco para conti-
nuar en los Mayordomios de nuestra señoría
de la concepcion cito en esta santa Iglesia Ca-
tedral, por sus notorias Enfermedades, para
que no descaesca el culto de esta soberana
señoría, y haia Personar que cuide del Alca-
limpio, Alhaxar, y Benito que pueda te-
ner dicho Divina Epíscopo, concurriendo en los
Doctores Don Manuel Ventura Hurtado, y Don
Lorenzo de Mosguero (quienes voluntaria-
mente se han ofrecido a su servicio) las calida-
des necesarias, para este encargo, y confi-
anza, que no dudamos desempeñarán a me-
esta satisfacion, procurando siempre el ma-
ior aumento de dicha cofradia, para que
cresca la Devucion, y beneracion de los Fieles;
los nombramos, y Diputamos, por todas estas



yordomo,
benario, y
co Libro
mayor co
tes a ella
cho Ymben
rio, e ixien
pondra y
tano Fesu
de Tlapayán
les de Velas
a lo el oro
miento aloy
Velasco = Es
del Auto de
Ylustrísima
domos de la
de la concep
dral, que orig
cargo, con el q
y verdadera
para que con
te, y uno de
y tres en viru
Don
recemay. } co Concales

yordomo, a cuyo efecto se les entregaria por Im-
bentario, y conforme a lo que constare por el respecti-
vo Libro de este cargo, ante el breueme Notario
mayor codas las Alhaxas, y muebles por se neuven-
tes a ella, poniendo visto a continuacion de di-
cho Inventario, que firmaran ante dicho nota-
rio, e inuicndo este Auto de Fauto en forma que se
pondra por cavada en dicho Libro, y Inven-
tario. Testimonado = Jeronimo Anuorio Obispo
de Topayán = Aniceto Manuel Alonso Contral-
les de Velasco Notario mayor = Luego Incomunen-
a lo el Notario mayor hize saber dicho nombra-
miento a los señores nombrados para su inuicio =
Velasco = Es copia fiel, y legalmente sacada
del Auto de nombramiento hecho por su señoría
Ilustrisima el Obispo mi Señor de Mayor-
domos de la Capadia de Nuestra Señora
de la Concepcion, que en esta santa Iglesia cate-
dral, que original queda en este Archivo de mi
cargo, con el que se confiso, y concertó, va cierta
y verdadera, aque en lo necesario me remito. Y
para que conste lo firmo en Topayán a vein-
te, y uno de Abril de mil setecientos sesenta
y tres en virtud de lo mandado = Manuel Alon-
so Contral de Velasco Notario mayor = Fre

Don
recemay.



Don

sentado con Rejion ante el señor Alcalde ordinario,
do, y fce = Sanchez = señor Alcalde ordinario =
El Doctor Don Manuel Venura Murado, Presbitero
de esta Santa Iglesia Catedral, ante Vmd. como
mejor proceda, paresco, y digo. Que ami Derecho,
conviene el que Vmd. se sirva mandar al presente
Escrivano que bafo una cuerda, o a que testimonio de
los dos Fautos que manifestio, el un de comissario sub
delegado de la Santa Cruzada, y el otro de Sindico
Mayorazgo de la Inmaculada concepcion de
la Virgen Maria, que se venera en esta Catedral
ambos expedidos ami favor, y que fecho seme de buelva todo
saviendo y ello el fcto. de Vmd. de compareciorio en forma.

Por lo q. = Mando, y sup. se sirva proveer, y mandar como solia, y en
lo necesario. = D. I. Man. Venura Murado = Top. noche de octubre de
mil setecientos, y tres = como lo fue = Murado = Antoni Sanchez =
En el mismo dia, y fce = el fcto. g. ante vmd. al Sr. Procomandante
do, y fce = Sanchez = Entre vmd. del concejo de su Magestad = vale =

onvuelva este Testimonio con los Fautos de que hace mención, con los que le corre, emm
de, y conieris, va cierto, y verdadero aque en lo necesario me Vmd. Ten fce de ello, y
viand de lo mandado, doy el presente q. = signo, y fce en Topayan, y Octubre once
de mil setecientos, noventa, y tres años =

Don con lo acordado
ypap. Duplado veinte
y ocho xx



Correjo

Present. Competicion ante
los Sres. del V. D. y C. do fce



Cacheco

Juan Sanchez de la Por
En J. y de Car.



Centifico en la y
de mas que las p
Ventura Murado
que ha supido, y
Racion, ha au
y otro emple
los Reglamos de la
Religiosos) por e
y Maria
que en dha. Tol.
desimpens este
pulpito, y confesio
pudico en la Sta.
Domi
o y en el laudab
por el mismo, III
Imagen de Nra. S
fe Venura, pismo
Sagrada Imagen
de las divoto
alimento el que la
Solemnidad, y que
rad Sacramenta
res N. cortear
los Santos Apóst
que Su Divina
pus, y en el de fu

ordinario=
ado Preconiza
re Vmo. como
am Derecho,
al presente
Testimonio de
comissario sub
de vindica
mexico de
sion. Cathedral
de buelva todo
orio en forma
indar como solucio, en
Nueve de Octubre de
Antoni Sanchez=
or. Preconante
Majestad= vale=

cion, con lo que le coxte si, emmen
rio me remio. Yen, tee de ello, yen
o en Topayan, y Oubre once

La Ror

[illegible]

de Altar. En la Iglesia que oy suase de Cathedral, tambien
se halla colocada la Imagen de Señor San Josef, la mayor
parte de ella, y la de su adorno á sus espaldas; como asi
mismo recientemente se hallan colocados en la misma S.
Iglesia dos Encomas Imagenes de Talla entera del S.
San Juan, y de mi S.^a Sta. Ana, á los colaterales
del Altar de Nra. Señora de la Concepcion, en dos
decenas chicos, con sus velos, todo á sus espaldas, y de
cien, cuyas dos Sagradas Imagenes han venido, antes
de colocadas, y servian en lo sucesivo, de adorno al sumo
Altar que p.^a su fiesta, y octavas dispone su Ti
lo. Alque igualmente se debe el que en la misma Iglesia
se hallen colocadas veinte y dos Reliquias insignes traí
das de la Ciudad Santa de Roma, á sus espaldas, para
cuya colocacion igualmente costó una devota proce
sion, Misa Solemne, y Sermon. Asi mismo tiene coloca
da en la misma Iglesia la Imagen del glorioso An
ta S.^a Juan Nepomuceno, en un decente Altar, todo do
nado, y costado todo de su propio peculio, como la so
lemne fiesta, que en el dia del Santo costó, y p.^a que esta
devocion se perpetue, ha impuesto de sus propios vi
nes la cantidad de mil, y quinientos pesos, como con
ta de la respectiva escritura de esta imposicion, y me
monia perpetua á que (en caso necesario) me remito.
Y para que todo conste, y sobre los efectos que aya lu
gar asi lo certifico á pedimento verbal del S.^a Preben
dado D.^a D.^a Manuel Ventura Hurtado, y firmo
en Popayan en 30 de Octubre de 1793.

D.^a Miguel Josef de Valencia

Presentada Con peticion ante los Excs. al V. D. y C. Dofee

Cacheco



ave de Catidnal, tambien
enon San Josef, la mayon
us espungas; como asi=
olocadas en la misma Sta
de Tallaentena del S.
Ana, a los colaterales
a Concepcion, en dos
s a sus espungas, y de
peneo an servido, antes
cerius, de adorns al sum
tawais dispone su Ze
que en la misma tolcia
Reliquias Truignes trai
na, a sus espungas, para
tens una divota proce
ri mismo tiene colocai
gen del glorioso Juan
decuente Altar, todo dota
o peculiar, como la son
a costea, y p^a que esta
to de sus pns puros vici
ntos puros, como cons
sta imposicion, y me
ecusano) me remito.
or efectos que aya lu=
vinbal del S.^a Puven=
Huntado, y firmo
e de 1793.

Valencia

V.D. y C. Dorice

Cacheco



PL



Don Juan Mariano de Guisalva Presbytero, Cuxa Rector de esta Santa Iglesia Cathedral, Director del Real Colegio Seminario y de sus Estudios publicos, Cathedratico de Theologia moral en el, y Examinador Synodal de este Obispado.

Exifico: que el Sr. D. Manuel Ventura Huixtado con motivo de la Expiracion de los Regulares de la Compania extinguida, fue uno de los sujetos destinados por el Illmo. señor Obispo D. D. Jeronimo Antonio de Obregon, y ordena, para servir en el Colegio vacante, y a cuyo cuidado se puso la Iglesia, y Custodia de sus Altar, las quales conduxeron a su cargo hasta el año pasado de mil setecientos setenta y cinco, en que destinada dicha Iglesia para Parrquia de la Cathedral, me la entregó a mi el Cuxa Rector, no solo sin disminucion de sus Altar, pero aun con algun aumento en los Paramientos Sagrados. Asimismo, desde el año de setenta y siete en que se hizo la Expiracion hasta el de setenta y cinco en que entregó la Iglesia continuó en ella el culto Divino, haciendo muchas funciones a su Costa: y se empleó en el ministerio de Confesorio, y Pulpito principalmente en las Quaxemas; predicando tambien en la Cathedral los Sermones de Doctrina en toda la Quaxema el año de mil setecientos y setenta, por recomendacion del mismo Sr. Obispo. Y sin embargo de haver entregado la Iglesia, y estar empleado en el servicio de su Reverenda, continua hasta ahora su piedad en el Culto Divino, concurriendo anualmente con el gasto de la Cera necesaria para la exposicion del Santissimo Sacramento en las Quaxemas horas de Carner Tolenday; fomentando el Culto del Patriarca Sr. Josef con misa en el dia diez y nueve de cada mes, Septenario, y dia de su Fiesta; el de San Juan Nepomuceno, haciendole Fiesta Solemne con Sermon anualmente, cuya Efigie tiene



colocada en la misma Iglesia en un decore Altar
Dorado que tendria de corto mas de mil pesos. Asimismo
ha continuado en el ministerio del Confesonario hasta lo
presente casi diariamente; exerceiendose tambien
en el ministerio del Pulpito en esta, y otras Iglesias
de la Ciudad.

Certifico igualmente: que habiendo sido designado p.
el enunciado Sr. Obispo para Sindico de la Inmaculada
Concepcion, ha solicitado el mayor Culto de este miste-
rio, para el qual ha puesto todo el esmero que es
publico en el adorno de la Santa Imagen y sus Altar-
es, que se ha adelantado constantemente, en parte
anar expensar, y en todo aun solicitando, por el corto
fondo de solos mil pesos que tiene Nuestra Señora.

Aun mismo certifico: que aun solicitud y Corta se
traxeron de Roma veinte y dos Illiquias Ingres
de Santos Maximes, las quales donó a esta Santa Igle-
sia Cathedral, donde se hallan colocadas decentemente;
haviendose hecho en su Colocacion una Junion so-
lemne con Misa, Procecion, y Sermón que predicó
el mismo, haciendo el Corto restante ala solemnidad.

Certifico tambien: que habido el Promotor de la
mayor solemnidad conque se hace la Procecion del
Santissimo Sacramento en la Fiestra del Cuerpo de Chris-
to, con las hermosas y decenies Imagenes de los Santos
Apóstoles, y Doctores de la Iglesia, cortando en particular
la del Seráfico D. S. Buenaventura; y haciendo Altar co-
rrespondiente para una de las Enaciones q. se hacen en la
Procecion del dia y de la Octava. Para q. conve donde con-
venga, doy la presente en Popayan a treinta dias del mes
de Octubre de mil setecientos noventa y tres años.

Juan Mariano de Guisabaz

Pres. con peticion: por fee

Cachero



colocada en la misma Iglesia con un lienzo negro
cubierto que cubra el cuerpo de la Virgen y de la Niña
ha concurrido en el ministerio del Confesor y de la
quiere con diestramente y exactitud como siempre
en el ministerio del Pulpito en una y otra Iglesia
de la Ciudad.

Con el mismo lienzo que cubren los ojos destinados
al Confesor y de la Niña para el mismo fin. Inmediatamente
después de haberse el mayor culto de este Cristo
que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen. Después
de haberse el mayor culto de este Cristo que cubra la cabeza
y de la Niña y de la Virgen. Después de haberse el mayor culto
de este Cristo que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen.

Después de haberse el mayor culto de este Cristo que cubra la cabeza
y de la Niña y de la Virgen. Después de haberse el mayor culto
de este Cristo que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen.
Después de haberse el mayor culto de este Cristo que cubra la cabeza
y de la Niña y de la Virgen. Después de haberse el mayor culto
de este Cristo que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen.

Después de haberse el mayor culto de este Cristo que cubra la cabeza
y de la Niña y de la Virgen. Después de haberse el mayor culto
de este Cristo que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen.
Después de haberse el mayor culto de este Cristo que cubra la cabeza
y de la Niña y de la Virgen. Después de haberse el mayor culto
de este Cristo que cubra la cabeza y de la Niña y de la Virgen.



colocada en la misma Iglesia es un altar de
luz que tendrá en el centro un candelero con
la inscripción en el frontón el Centenario de la
Independencia con el año de 1821 y en el
tabernáculo el Sagrado en un pedestal de
marble.

En el altar se colocará un cuadro de
marble con la imagen de San José y el Niño
Jesús. En el centro del altar se colocará el mayor
candelero de esta Iglesia. En el pedestal se
colocará un altar de luz con el devoto Oratorio
de San José y el Niño Jesús.

En el altar se colocará un cuadro de
marble con la imagen de San José y el Niño
Jesús. En el centro del altar se colocará el mayor
candelero de esta Iglesia. En el pedestal se
colocará un altar de luz con el devoto Oratorio
de San José y el Niño Jesús.

En el altar se colocará un cuadro de
marble con la imagen de San José y el Niño
Jesús. En el centro del altar se colocará el mayor
candelero de esta Iglesia. En el pedestal se
colocará un altar de luz con el devoto Oratorio
de San José y el Niño Jesús.

En el altar se colocará un cuadro de
marble con la imagen de San José y el Niño
Jesús. En el centro del altar se colocará el mayor
candelero de esta Iglesia. En el pedestal se
colocará un altar de luz con el devoto Oratorio
de San José y el Niño Jesús.

En el altar se colocará un cuadro de
marble con la imagen de San José y el Niño
Jesús. En el centro del altar se colocará el mayor
candelero de esta Iglesia. En el pedestal se
colocará un altar de luz con el devoto Oratorio
de San José y el Niño Jesús.



Sac. Fr. D. D. C.

U. D. D. n. Manuel Ventura Hurtado Pres. de esta Sta. V. de
Caceres ante V. S. S. M. V. como mesa procellosa: q. p. efecto, q. me
conviene se haba servix V. S. S. M. V. mandax al p. p. pro Sec. q.
p. certificar me de la partida de recepcion y sedacion de la India Na-
cion q. en virtud de la R. Presentacion se me dio en el año pasado de
778: e igualm. de la posesion y canonica institucion, q. por igual
traxido acuri en el año de 785, y obrenge hasta lo p. de la Na-
cion que naxo. Y asi mismo el exp. Sec. p. ponga p. certifi-
ficacion segun las partidas del Libro Capitulax el aux. rido lo
destinado por V. S. S. M. V. para enreca el oficio de su Sec. y
y der p. el de su p. y p. de la R. ing. hasta lo p. me ha-
No; mandandole asi mismo V. S. S. M. V. en ponga si la contin-
ta conq. me he manifestado en estos dos oficios han sido de la apro-
bacion de V. S. S. M. V. y en respuesta de mi oblig. q. p. se me
entregue original p. de mi d. de. P. tanto.
V. S. S. M. V. p. de y sup. mandax se sirva proveer y mandax co-
mo solicito, y en breves V. mandax: test. = no =

Manuel Ventura Hurtado

Otro si digo, q. igualm. se digne V. S. S. M. V. mandax p. certificar
al p. p. p. de. mi continua asistencia al Cer. y der. p. p.
de los Relacionados en p. de Indio de q. y de p. p. q. has-
ta aora he servido en esta Sta. V. de p. p. de mas de diez
y nueve a. en virtud de las R. Presentaciones citadas: Pido y t.
supra V.

Manuel Ventura Hurtado

Op. n. Op. m. 5. de 1793.

En lo p. y otro si: Como lo pide.

D. Valencia D. Jueves D. Madrid



Ante mi: Cucheco

D.ⁿ Andres Pacheco, y Cea, Presbitero, Pro-Secretario del M. Sr. S. V. D. y Cas.^{do}
de esta Santa Iglesia Cathedral de Popayan=

Certifico en la mas bastante forma de Dho. a los Sres. que la presen-
taren: que habiendo registrado, en virtud de lo mandado, el Libro Co-
rriente, que esta a mi cargo (N. 4.) en que se sientan las actas
Capitulares, y demas diligencias correspondientes a Dho. Cavildo,
se halla a la f. 24. b. y siguiente, la recepcion, y canonica institu-
cion, que se le hizo al S.^r D.ⁿ Manuel Ventura Hurtado, en
21. de Agosto de 1774. de la segunda media racion de esta Santa
Iglesia Cathedral, en virtud de R.^l Cedula de Presentacion, fha. en
el Pardo a 30. de Marzo del mismo año. Y en el referido libro a
f. 88. b. y siguiente se encuentra la posesion, y coloc.ⁿ Canonica
que a Dho. S.^r se le dio en 30. de Enero de 1785. de la segunda
racion entera a que fue promovido, y hasta lo presente obtiene
en esta misma Santa Iglesia, por igual Cedula de Merced de
17. de Septiembre de 1784.

Asi mismo Certifico: que p.^r Acta celebrada en 11. de Octubre de 1776.
Su S.^{ra} M. V. nombró al expresado S.^r D.ⁿ Manuel Ventura Hurtado
de su Secretario, y Chamiller, como consta de Dho. libro a f. 29. y siguiente,
destinandole despues p.^r igual Acta de 2. de Mayo de 1786. de su Procurad.
y Apoderado G.^{ral}. que hasta lo presente exerce; Cuyos officios me consta
haverlos desempeñado Dho. S.^r cabal, y cumplidam.^{te} a satisfaccion, y Con-
tento de todos los Sres. del Capitulo. Y por ultimo, en quanto al Otro Si, Certi-
fico: Constame, que el relacionado S.^r D.ⁿ Man.^l Ventura, ha sido incesante
en la asistencia al Coro, y a los demas officios, que como a tal Racionero le
corresponden en lo presente, y le correspondieron en la media racion. En
Certificacion de lo qual, doi la presente, y firmo en Popayan a 5. de
Noviembre de mil setecientos, noventa, y tres an.^{os}

Andres Pacheco, y Cea
Pro-Secret.



Bl.



M. I. S. U. D. y Cav.^{do}

^m
 El D. D. Manuel Ventura Hurtado de Arcoleta Racionero de esta S. y g.^a
 Catedral, Opositor a la Canonjia Magistral que esta vacante p.^r muerte del
 D. D. Felipe Hurtado, como mas aya lugar en dño paxerco ante V.S. y dijo: Que
 concluidos todos los actos que se acostumbra en los Concursos a las Prebendas
 de Oposicion de las Secciones, y Sermones de veinte y quatro horas, y son con-
 formes al Santo Concilio Tridentino, y Leyes del Patronato R.^l se sirvió V.S.
 proveer tutto en el que ordena que los Opositores a la mencionada Canonjia
 aleguen, y Representen los meritos que hubieren contrahido, y de que se allan
 adornados; y cumpliendo con este orden debo Representar, que segun se acredita
 por la Relacion autentica que en debida forma presento, formada en la Secre-
 taria del Supremo Consejo, y Camara de Indias, con arreglo a los Documentos
 comprobados, y autorizados en debida forma en la Corte de Madrid a 24^{ta}
 de Julio de 1730, soy hijo legitimo, y de legitimo matrimonio del D. D.
 Manuel Hurtado Abogado que fue de las R.^l Aud.^l de Santa Fe, y Quito, y
 de D.^a Maria Josefa de Arcoleta, que p.^r linea Paterna soy Nieto de D. San-
 cia Hurtado Oficial R.^l que fue de estas Casas, y de D.^a Leonorina Pineda
 de Olante, y Virnieta del Capitan Josef Hurtado, y de D.^a Juana Lazo de la
 Vega; que p.^r linea Materna soy Nieto del Capitan D. Fran.^{co} Josef de
 Arcoleta, y de D.^a Fran.^{ca} Vergara, y Virnieta del Cap.ⁿ D. Fran.^{co} de
 Arcoleta y de D.^a Agustina Hurtado, los quales todos derivenden p.^r legitimos
 matrimonios de familias ilustres de estos Reynos, y de sus Conquistadores, y
 Pobladores; que asi en estos Dominios como en los de Europa sirvieron a su
 mag.^d en sus R.^l Exercitos, por cuya recompensa les confirió diferentes
 cargos honorificos, Executorias de nobleza, y Empleos politicos, y mili-
 tares que desempeñaron con el maior acierto, que como Cavalleros Hisp.^l
 Dalgo notorios, se mantuvieron siempre con honor, y sin haver obtenido
 oficio no correspondiente a su calidad y circunstancias.

Que desde tierna edad me aplique a los Estudios de Gramatica,
 Filosofia, y Teologia en este Colegio Seminario en la que sufrete, y di
 pruebas de mi aprovecham.^{to} asi en los actos privados intra Claustro,
 como en los publicos; que precedidos los actos y exámenes que se
 practican para prueba, y apoyo a la suficiencia, se me confiriéron
 los Grados de Bachiller, y M.^o en Filosofia con general aceptacion, y
 aplauso: Que posteriormente me dedique al Estudio de la Sagrada
 Teologia, y aviendo cumplido con las tareas, funciones y maximas, me
 espuse al rigoroso Acto de la Seccion de veinte y quatro horas en que
 por haver cumplido exactamente, y llenado la hora, y satisfecho a los



argumentos á gusto, y complacencia de los Señores, me aprobaron
unánimes, y en su consecuencia obtuve el grado de Doctor por la Uni-
versidad de San Gregorio de Guio, cuyo Título tengo presentado.

Que en virtud de las loables conrumbas, y cristiana conducta
dedicada así en el tiempo de mis Estudios, como después, fui promo-
vido al Sacro Prebiterato, y obtuve las Licencias de Conferar, y
Predicar; en que es notorio y constante el zelo con que me he dedicado
al desempeño de esos Sacerdotales ministerios.

Que teniendo presentes esos servicios el Illmo. S. D. D. Peronimo
Antonio de Obregon, y P. havex formado concepto de concurrir en mi
persona las circunstancias hereditarias, y adquiridas p.^a exercer
loablemente el delicado Empleo de Examinador Sinodal de esta Diócesi,
tuvo á bien librarme Título y Nomenclamiento en forma, en que me
he exercitado por el espacio de muchos años.

Que el mismo Reverendo Obispo, el Governad.^r de esta Prov.^a
D. Pedro de la Moneda, y el Cav.^{do} Secular informaron á Su Mag.^d por
Cámaras de 18^a de Diciembre de 64^a, 26^a de Mayo, y 14^a de Junio de 65^a,
expresando que leu conotaba de experiencia las buenas calidades q.
en mi concurrían, y corresponden mi proceder á mi estado, y Capacidad;
añadiendo el mismo Reverendo Obispo, ser uno de los mas beneme-
ritos de esta Diócesi, y que desempeñaba con fidelidad, y jurif.ⁿ
la Confianza de Examinador Sinodal; que mi asistencia á las fun-
ciones de Yg.^a era continua, sin envargo de no tener en ella Oficio,
ni beneficio, con exemplo, y edificación del Clero y Prebendados.
Que por el corto numero de esos, y por que en dho. tiempo solo tenía
la Cathedral cinco Dignidades, estube sirviendo á la Yg.^a en el Of.^o
de Racionero sin premio ni R.^a, y que P. esta Causa me dirim-
ia digno de que su Magestad me confiniere una de las que se
avian de aumentar, asegurado de que la serviria cumplidam.^{te}

Que beneficiada la Expatriacion de los Regulares de la
Compañia, fui Nombreado con otros Escos. P. el Rev.^{do} Obispo, y
Governad.^r de esta Ciudad para que con presteza, y puntual havitaz.ⁿ
en el Colegio que ocupaban; celebrara los divinos Oficios, y admi-
nistrara los Santos Sacramentos, en cuyo cumplimiento me man-
tube en el dho. Colegio desde el dia 17^o de Agosto de 1761^a hasta el año
de 1763^a en que se entregó el Colegio al mte. Escuelas P. D. Unig.
de Unda para la educacion de los Seminaristas, quedando sin
envargo á mi cuidado la Yglesia y Sacristia, y continuando con
comexo los ministerios de Altar, Conferonario, y Pulpito con
entera satisfaccion del Prelado, y del publico.

Que en la Quaxecoma del año de 1770, tuve a mi cargo la feria de Doxinas los Domingos en esta Santa Yglesia Catedral con singular aplauso del copioso concurro que acudio a las dhas Doxinas.

Que a Consulta de la Camara de 24^{ta} de Noviembre de 1773^a me confirió su Magestad la segunda de dos medallas Raciones de las q.^{as} se aumentaron en esta Santa Yg.^a de que se me expidió la Real presentacion en 10^a de Marzo de 74^a de que tomé posesion en 23^a de Agosto del mismo.

Que informado el Tribunal de la S.^{ta} Inquisicion de Cartagena de mi qualidad de verzonales, me expidió Título de Calificad.^r del Santo Oficio en 30^a de Enero de 776^a con calidad de que prestare el juramento debido; en cuyo ministerio es publico y notorio haver desempeñado cumplidamente todas sus respectivas obligaciones; y las particularer Comisiones del Santo Tribunal.

Asimismo se califica q.^{ue} la citada copia autentica, que a Consulta de la Camara de 18^a de Ag.^{to} de 784^a me promovio su mag.^d a la segunda Racion del Coro de esta Santa Yg.^a, de que se expidió la R.^{ta} presentacion en 17^a de Septiembre del mismo año, de que a su tiempo venne confirió la posesion; y me he mantenido en su servicio cumpliendo con las cargas que le son aversear, acudiendo diariamente a las funciones de Obligacion como a las de Supplicacion, y administrando continuamente el Sacram.^{to} de la Penitencia, y exercitandome en el Pulpito en la Predicacion del Santo Evangelio; asignando los Oficios Divinos correspondientes a cada día; formando annualmente el Calendario p.^a el gobierno de todo el Clero de esta Diocesi, que se imprime a expensas de la liberalidad del Ilmo. Señor D.D. Angel Velazquez y Munam.^{te} nuestro Dignisimo Prelado, y supliendo tambien las ausencias y enfermedades de los Compañeros en el Altar y demás Acos.

Conta tambien que con el mayor zelo he promovido el culto divino correamdo de mi proprio Caudal muchas alhajas, y Ornamentos, y el ganto de la Cera necesaria para la exposicion del Santisimo Sacramento en las quaxenta horas de Carnestolendas; fomentando el culto del Patriarca S. Josef con Mira el día 19^a de cada mes, Septenario, y día de su fiesta; y con la devota imposicion del Pál de mil quinientos p.^{as} para que se celebre la fiesta en memoria, y honor de San Juan Nepomuceno, como efecivam.^{te} se solenniza cada año con Sermon, y toda la Religiosa Pompa con que se pudiera celebrax en las mas Ricas Catedrales. Que en la misma conformidad he correamdo a mi proprias expensas



un hermoso Tabernaculo dorado, donde está colocada la sagrada Imagen del dho S. Juan Nepomuceno, con su frontal lucido, y dorado, cuyo valor para de mil p.^{as}, segun se comprueba, p.^{ra} la Censif. del Cuxa Rector, y Direccion del R.^o Colegio Seminario, y sus Estudios publicos D. D. Juan Mariano de Guisalboa, y p.^{ra} el Testimonio de los Eclesiasticos de imposicion del dho P.^{al} de mil quinientos p.^{as} que presento del mismo modo por no hacerse mencion de estos Capit. en la Relacion que se formó en la Secretaria del Supremo Consejo y Camara de Indias.

Que el Dean y el Cap.^{do} de esta I.^{ta} Iglesia Cathedral sede-vacante por fallecimiento del Illmo. S.^o D. D. Dononimo Antonio de Obregon y memoria me dió p.^{ra} Prov.^o y Vicario de los monasterios de Religiosos de esta Ciudad y me libró el Título correspondiente en 19 de Enero de 787. cuya confianza administree desde el citado dia hasta el arrivo de dho S.^o Obispo con general aceptacion y aplauso, atendiendo los mencionados monasterios, no solo en la direccion espiritual, y conajubando a la mas puntual observancia de sus Reglas, sino tambien en lo economico, y temporal.

En los mismos terminos se acredita que el S.^{to} Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Cartagena p.^{ra} el practico conocimiento adquirido de la integridad, y zelo con que me manesé en el Oficio de Calificador del Santo Oficio, me nombró p.^{ra} Comisario de esta Ciudad, y me expidió el Título de dho Empleo en 11 de Septiembre de 87. de que aprendi la posesion verificado el juramento ante el Comisionado del Santo Tribunal en 19 de Octubre del mismo año.

Que aviendo sido designado p.^{ra} el Illmo. señor Obispo para Sindico de la Inmaculada Concepcion, he propendido al mayor culto de este Soberano misterio, promoviendo con la mayor eficacia todas las diligencias conducentes a fin tan importante hasta haver logrado se arregle, y formalise un solemne, y devoto Octavario, disponiendo, y ordenando las cosas con tal metodo, que desde que se canta la unica mayor, se continuen sublevam.^{te} otras privadas hasta despues del medio dia; concurriendo en persona al ornato, y composicion del Altar en que se coloca la Soberana Imagen de la Purissima p.^{ra} Virgen Maria, que es de preciosissima estructura, y de tan exmo, y peregrino torso que excita la devouion de todos los fieles que conu.^{ren}: Y que para establecer, y perpetuar este debido culto interpusi todos los oficios posibles para que la R.^{ta} Clemencia del Señor

D. Carlos Tercero, que está en gloria, asignare una contribucion annual, como efectivamente se contribuye de su R.^a Excmo, y con tan poderoso auxilio, se logra la satisfaccion de un Novenario tan completo, que talvez no se celebrará mejor en otra Catedral; siendo así que el fondo de la Cofradía es tan corto, que apenas llega á mil p.^{as}

Asimismo se justifica, que á mi solicitud, y expensas se condujeron de la Corte Romana veinte y dos Reliquias insignes de diferentes Santos Martires de las que hice Donacion á esta Santa y g.^a Catedral, donde estan decentemente colocadas, aviendose hecho en este acto una funuon solemne con misa, Procecion, y Sermon, q.^{ue} prediqué yo mismo, haciendo el costo de tan plausible solemnidad.

Que heredó el promotor del esplendor, brillantes, y magestad con que se solemniza la Procecion del Santísimo Sacramento en la fiesta del Cuerpo de Cristo con las exornar y muy adornadas Imagenes de los Santos Apostoles, y Doctores de la Yglesia, en la que he coreado la del Sexafico D.^{no} San Buenaventura, y tenido sp.^{re} la devouion de hacer Altar correspondiente para una de las Ex.^{tas} taciones que se hacen en la Procecion del día y de la Octava.

Que en la misma conformidad consta haverse dignado su Magestad, Nombraame p.^{ro} Comisario de la Santa Cruzada en segundo lugar, y en defecto del primer Nominado.

Que ha muchos años que sirvo el Empleo de Procurador Exal de este Cavildo, y estoy encargado de la recaudacion de sus Rentas, y Reditor de sus Capellanias, y de la defenza de sus asuntos así en los Tribunales de este Reyno, como en la Corte de Madrid, y en la Romana, como consta de la Certificacion que sobre el particular presento.

De todo lo qual es instrumental, y muy fidedigno Testigo este Venerable Dean y Cavildo, y todo el vecindario, y de otros muchos particulares actos que omito explicar p.^{er} no hacer mas difuso, y prolijo este Relato. Por tanto.

A V.^{os} pido y suplico que haviendolo por fecho se sirva proveer



en su forma lo que corresponde en jur. a. L.^{ta}

Manuel Ventura Huidado

En Pop. y Noviem.^o 7 de 1793

Por. presentados los docum.^{tos} q. expresa esta parte, agregense a los
autores del concurso.

D. Juez

D. Madrid

Ante m. p.
Cocheco



Bl.



A V. S. pido y suplico asi provea y mande como solicito etc.

Росыанъ № 8 А 1793.

Dr. Robert

Amem
achew
S



Novel Lic.^{do} Josef e Robles Lepora Procur.^{or} Abogado de los R.^{os} Comores. P. or O. can.
Exal. y Gov. de esta Obpdo. e Rayan p.^r el Hmo. Sr. D. Angel Velarde, y Ruviani. Dignis.
Obpo. de esta Diocesi e el Comese e su Mag.^o

Certificamos: Como nos consta que el D.D. Manuel Mariano Ro

19
Dizque en todo el tiempo que ha crecido el furo de Pañaco
en los lugares de Alencadenero, Timbio, y Rondanillo &
donde lo es actualmente, se ha pontado con el Mayor
comere en el cumplimiento, y desempeño de todas las
obligaciones que le corresponden como tal Pañaco -
avistando aver obsear en todas las necesidades asi
expositales como temporales con el mayor amor, y co-
nidad propia de su arreglada conducta, y recogida vi-
da; Calidades que le han hecho acreedor de la estima-
cion de sus Precedores. En Certificacion de lo qual damos
la presente firmada de nra. mano, y refrendada de
nro. Virrey don Juan de Melan en Popayan, y Noviembre die-
te de mil setecientos noventa, y tres.

Lra. D. J. Tor. de Probler
J. V. p. de

Don. de or por or
Don. de S. por. por. de Obpo.

Don. de S. por. por. de Obpo.
Don. de S. por. por. de Obpo.

Presentada Competicion ante los Sres. del V. D. y C. por fee.

Calcheco



N. D. D. Manuel Mariano Rodríguez Cura del pueblo de Roldanillo ante V. V. según Dño pargco y digo: q' al mio conviene acreditar, q' he vivido en propiedad las Curatos y doctrinas de los pueblos de Mercaderes, Fombio, y Roldanillo de que soy actual parroco. Y para ello ruego a V. V. se sirva mandar se me de la correspondiente certificación por la Secretaría en donde existen los títulos, añadiendole la de las quatro oposiciones q' tengo hechas en las concurrencias a las curatos de Talumito, Mercaderes, Cali, y Roldanillo, q' he desempeñado a satisfaccion, con lo mas q' resulte en las documentas archuadas, pues al efecto con el pedimento mas util con el pto.

A V. V. pido y ruego asi provea y mande como volúnto de.

D. Manuel Mariano Rodríguez



Popayan, 15 de 1783

Como lo pide

L. D. Robles

D. D.

Ante mi

Lugar

[Signature]



En vista del Decreto q' antecede del Sr. Viz. de N. Toribio Robles Tepeda, Presb.º, Abogado de los R.ºs. Consejos, Pro.º, Vic.º Gral. y Gov.º de este Obisp.º. y el Illmo. Sr. D.º Angel Velasco, y Duran.º Dignísimo Obispo de Pop.º del Consejo a su mag.º de.

Yo el Vice-Secret.º de Cam.ª Certifico en quanto ha lugar en dño a los Señores, y demas que la presente vieren, como asiendo trahido a la

vira varios Expedientes que acreditan lo pedido en el Memorial de la buelta, y enioren en la Secretaria de mi cargo, se alla a la ³¹ del formado para la provicion de los Curatos vacantes de Tulumio, Foxo, y Huebrialomo, en el año pasado de 1782, que el D. D. Manuel Mariano Rodriguez fue uno de los Opositores a dho Curatos, y q. salio Aprobado p. todos los Votos: Que a la ^{2a} del Concurso formado a los Curatos vacantes de Mercaderes, Paniquia, Montaña, Guanaca, y sus Resultas, provehidos en el año de 1784, consta que el dho D. fue uno de los Opositores, y que salio Aprobado p. todos los Votos, y en su consecuencia fue presentado para el Curato de Mercaderes p. el Señor Vice-Patrono R. D. Pedro de Mecaria, y Espinosa quien le expidió el Fmulo de R. l. presentacion en 31 de Julio de 1784, y se le confirió Colacion, y Canonica Institucion en 11 de Agosto del mismo año, como se refiere en dho Expediente; cuió Curato permuto en adelante p. el de Timbio, aprobando esta permuta dho Señor Vice-Patrono R. l. segun su R. l. presentacion despachada en 11 de Febrero de 88, como aparece del Expediente formado a este fin en dho año. Asimismo del Expediente formado en el año de 1789 para la provicion del Curato vacante de la Ciudad de Cali, consta q. el expresado D. fue uno de los Opositores, y que salio Aprobado p. los tres Examinadores. Igualmente consta hizo Oposicion en el Concurso formado en el año de 1790 al Curato de Roldanillo, y aviendo salido Aprobado nemine discrepante, fue presentado p. dho Curato p. el D. Vice-Patrono R. D. Josef Carras y Correa en 30 de Enero del mismo año, y en su consecuencia se le confirió la Colacion y Canonica Institucion de él, que actualmente sive. En Certificacion de lo qual doy la presente que firmo en el Palacio Episcopal de Popayan a seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y tres a.



Presentada con Petición ante los Exer.
al V. D. y C. don fee

Cacheco

Don Antonio de Jua
Don



OFASEPOREISENIO.SECUNDO.



Por Gov. or

D. D. Manuel Mariano Rodrig.^o Cura del Pueblo de
S. Sebastian de Boldavillo ante V. U. según Dño pareço y digo:
que al mio conviene acreditar las vençion de Curator q
he hecho por presentacion del R. Vice Patronato; y existien-
do en la Secretaria de Gobierno las Nominaciones, Presenta-
ciones, y Titulos, suplico a V. U. se sirva mandar se me
de por certificacion su Contenido a continuacion de este
que va en papel competente, pues para ello con el pedi-
mento mas util

A V. U. pido y suplico se sirva proveer y mandar como voliere
to de

D. Manuel Mariano Rodrig.^o

P. y Cob. 7. de 1793

Como lo pide.
Chiguero

Antemi
Leverat

En dho dia hice saber el dec.^o a dho al
D. D. Manuel Mariano Rodrig.^o y fec-

Leverat



Dⁿ Antonio de Tervera es^{no} de Gov. y R. Men-
tas de esta Ciu.^a Certifico q.^e habiendo traído
à la Vista las nominas para la provision de
Curatos Vacantes q.^e conforme al s.^{to} Concilio
de Trento, y Ley^a del R.^l Patronato, han pa-
rado à este Gov. nro. Mpor. nro. Obispo, y con-
ta q.^e la de veinte y quatro de setecientos
setecientos ochenta y dos del Año s.^{to} Dⁿ
Fer.^{no} Ant.^o de Obregon, y Ullena, en la co-
rrespond.^{te} al Curato de Tulumito q.^e dice
assi, No poniendose en tercero lugar à
D.ⁿ Man.^l Mariano Rodriguez, Clerigo de
menores, aunque valio à provado por to-
do lo voto, por no tener la edad ordena-
da q.^e el Santo Concilio de Trento q.^e obte-
ner Beneficio Curador, y solo haversele
admitido à la oposicion para merito, como
lo reconocera S.^l por los Autos origin.^{es}
q.^e le acompaño, en la forma acostum-
brada. Por la que el mismo s.^{to} Mpor. remi-
tiò con esta siete de Julio de mil setecien-
tos ochenta y quatro, relativa al Curato
de Mercaderes contra q.^e habiendo echo
oposicion à el, dho. D.ⁿ D.ⁿ Man.^l Mariano Ro-
driguez siendo Clerigo de menores ordenes
lo puso en primer lugar, y en esta virtud
fue presentado por este Vire. Patrono R.^l
el dia ocho de dho. mes, y año, con cuyo Titu-
lo se ordenò, y paro à servir el relaciona-
do Curato de Mercaderes, de donde despues
à alg.^{no} tiempo por permitta q.^e hizo con el
D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, fue à servir el del
Pueblo de Indios de Timbio con los demas
anexos de Montaña. Assi mismo contra
q.^e habiendo vacado el Curato de la Ciu.^a
de Caly q.^e muere ed.ⁿ Toré de Ribera
se opuso à el, el D.ⁿ D.ⁿ Manuel Mariano



Rodriguez, y p.^a la nomina q.^e pario a este
 Pon^{do} el H^{mo} y Mexicirimo Obispo D.ⁿ An-
 gel de Velarde y Bustam.^{te} con^{te}sta quince de
 Nov.^{ra} e ochenta y nueve, aparece fue uni-
 formemente aprobado por los tres sinoda-
 les, y con la esprecion vig.^{te} Propongo a V.^s.
 para el Curato vacante de Caly en primer
 lugar a D.ⁿ Juan Jo.^o Montalvo Cura de la Ha-
 ta, y en seg.^{do} lugar a D.ⁿ Juan! Mariano Ro-
 driguez Cura de Timbio; deviendo hacer pre-
 sente q.^e el propuesto en primer lugar, es sa-
 cerdote suiciro, aplicado, honroso en sus cos-
 tumbres, bastante instruido, y le dan claram.^{te}
 preferencia p.^a el Curato de Caly, ciertas qua-
 lidades de q.^e se halla adornado, y con necesa-
 rias para poder desempeñar en aquella Cui.^d
 el Ministerio Pastoral; y q.^e el propuesto en seg.^{do}
 lugar, siendo todavia mozo, es digno de reco-
 mendacion, p.^a su instruccion nada comun, p.^a su
 buena conducta, por su aplicacion, por su reti-
 no, y porque atiende, rep.ⁿ su posibilidad, a sus
 Pobres Parientes, p.^a q.^e V.^s. lo tenga entendido
 y le sirva de Gov.^{no} Por ultim.^{te} contra de la
 oposicion q.^e hizo al Curato de Roldamillo, ha-
 ver valido aprobado p.^a los sinodales nemine dis-
 crepante, y en su consecuencia el dho. s.^a H^{mo}
 lo propuso en primer lugar haciendo pres.^{te}
 haver acreditado ahora nada menos q.^e en la
 oposicion al Curato de Caly su instr.ⁿ y ta-
 lento, siendo singularm.^{te} recomendable por
 las demas prendas q.^e le adornan, y de q.^e in-
 formo entonces; y en su conformidad fue pre-
 sentado el relacionado D.ⁿ D.ⁿ Juan! Mariano
 Rodrig.^o p.^a el dho. Curato de Roldamillo, ^{en veinte y cinco de En.^o de 1809. y para} para
 q.^e con^{te}te remitiendome entodo alas citadas
 nominas y presentaciones, doy la presente
 de mandato judicial, en Pop.^{na} a siete de No-
 viembre



viembre A mil seecientos noventa y tres a:
Entre King. En Veinte y cinco de Enero de noventa
ta = 1^{ve}

Antonio de Tervérat
en. por Gov. y Alc. de

En siete de Nov. re de dho año, se sacó ter.
timonio p. la parte de J. Jee

Tervérat

Presentado con petición ante los Sres. del M. V. D. y C. de Jee.

Calcheco



Supl.
Sres del Ven. Dean, y Cabildo

El D. D. Manuel Mariano Rodriguez
Cura propietario de la Doctrina de Rob-
darillo, y Opositor en el presente Concu-
so de la Canonjia Magistral, segun dió
parencia, y digo: Que cumpliendo con lo
mandado por V. S. venerable sobre que
exhibir la calificacion de mi merito, pre-
sento solemnem^{te} el Certificado del Sr. Pro-
visor, y Vicario gen^l, y los que se me
han dado en la forma bastante por las
Secretarias de la Curia Episcopal, y
del Gobierno, todos originales, y que
especifican el exacto desempeño con
que he servido los Curatos, y Doctrinas de
Indios a que he sido promovido en los
concursos de oposicion, previos los exa-
menes de mi suficiencia; y siendo este
merito el que recomienda la Ley ve-
inte y nueve, Titulo sexto, libro pri-
mero de Indias, para las nominacio-



nes, provisiones, y presentaciones que
se hayan de hacer, para las dignida-
des, y Oficios Ecclesiasticos: he cumplido
con la sup.^a prevencion de V.S.V., y
pido que dando à todo el lugar que
corresponda, se provea en just.

A V.S.V. suplico que habiendo por pre-
sentados los tres certificados, se sir-
va proveer como pido &c.

Dr. Manuel Mariano Rodriguez

Pop. y Nov. 7. de 1793.

Presentada con los Documentos, agreguese al exp.^{te}

Dr. Juan

Dr. Madrid

Ante mi

Valcheco



BR



Ptes del V. D. y C.

Yo Dⁿ Andres Marcelino Perez de Valen-
cia Clerigo Presbitero Domiciliario de este Obispado an-
te V. S. como mejor en derecho proceda, y en la via y for-
ma, que mas haya lugar digo: que cumpliendo con el te-
nor del auto en que V. S. previene la representacion de
meritos de cada uno de los opositores, en el concurso
a la Prebenda Magistral de esta Santa Iglesia,
vacante p^a muerte del Sr Dⁿ Felipe Hurtado, q^e
la obtenia: para la justa graduacion y nominacion,
q^e debe seguir a los ejercicios literarios, q^e se
han verificado como peculiares a su obtencion, ha-
go con la solemnidad necesaria manifestacion de los
documentos, q^e acreditan mi nacimiento, educa-
cion, conducta y ocupaciones, en que me he em-
pleado.

Por la relacion de meritos, formada por la
Secretaria del Consejo y Camara de Indias, con vis-
ta de los documentos a que se refiere, consta la no-
bleza de mis legitimos ascendientes, asi Paterno
como Maternos; y que desde mi tierna edad fui re-
cibido en este Colegio Real y Seminario de San Fran-
cisco de Asis, en el que habiendo estudiado la la-
tinidad y retorica, pase a cursar las facultades



Des mayores de Filosofia y parte de los Derechos
Civil y Canonico; viviendo la beca el tiempo de
15 años y dos meses contados desde 4.^a de Junio de
1778 hasta el mes de Agosto de 1784.^a sirviendo una
de las becas seminarias del numero, p.^o nombramien-
to del 4.^{to} Sr. Obispo, q.^o fue de esta diócesi D.
Jerónimo Antonio de Obregon, con fha. de 7.^a de D-
ciembre de 1780, segun y como se manifiesta del
mismo nombramiento, que originalm.^{te} presento:
de la certificacion dada por el Sr. Director de es-
tudios y Rector del Colegio D.D. Juan Mariano
Grisalba, de cuyo contenido y expresion se persuade
de el servicio tan recomendado por la ley 6.^a tit.
23.^a lib. 1.^a de la Recop. de Ind.

Despues de haber cursado el referido tiempo
y haber defendido dos actos de conclusiones de
derecho: pasé à la Capital de Santa-fé, à donde pre-
cedida la justificacion de mi nacimiento, recibí la
beca en el Colegio Real Mayor de nuestra S.^ana
Rosario: en donde continué el estudio de la Juris-
prudencia, recibiendo en aquella Universidad
Tomistica los grados de Bachiller, Licenciado
y Doctor en Derecho Canonico: teniendo ya el
de Bachiller en Filosofia; dedicandome despues
al de Sagrada Teologia, en que por un acto de
conclusiones sustente varios libros de esta facul-
tad; en la qual con los preciosos exámenes, con-
tor de veinte y quatro horas, como en los antes-
dentes, recibí los grados de Bachiller y Licenciado



segun q^l se acrehedita de la certification del Sr. Penitenciario de aquella Iglesia Metropolitana, y Rector del mismo Colegio el D. D. Augustin Alarcon, en consorcio de los Conciliaarios y Secretario del referido Colegio; de la qual tambien se califican las dos oposiciones en concurso a las Catedras de Filosofia y Derecho Publico; como tambien el desempeno de la Catedra de Preceptor de letras humanas, q^l servi por espacio de casi dos años; y el empleo de Vice-Rector y primer Conciliario, a que con plenitud de votos, y titulo del Em^o Sr. Vice-patrono, fui elegido y confirmado: de cuyas circunstancias y servicios trato para su remuneracion, y atencion en los Beneficios eclesiasticos, Prebendas y Dignidades las leyes 5^a y 24^a del tit. 6. lib. 1.^o de la Nuev. Recop. de Ind. p.^a cuyo total cumplimiento, segun lo que en ellas se puntualiza, hago tambien presentacion de la fe' de bautismo p.^a donde se demuestra mi edad de veinte y nueve a treinta años.

Concluidos mis estudios con los actos positivos que van mencionados, y acreheditan mi aplicacion, recibí inmediatamente los sagrados ordenes hasta el de el Sacerdocio, y restituido a esta Ciudad, nombrado de Consultor del Santo Oficio por los Sres. Inquiridores del Tribunal de Cartagena de Indias; ou-



pandome desde el año de 1789 en la lección
la Catedra de Derecho Civil deste Colegio, sin
sueldo ni gratificación alguna, y solo p.^a el bien
en publico, logrando el fruto de mi tarea, segun
lo expone el Sr. Director de estudios, Rector
del mismo Colegio; este tal qual esmero en de
empeñar las funciones y encargos literarios
q.^e se me han confiado, quizo la dignacion de
Prelado, condecorando con el nombramiento
de Examinador Sinodal, cuyas funciones he
exercitado en todas las ocasiones, que para
ello se me ha citado; y con el de Promotor Fi-
cal en las causas, que asi por su S. M.^a como
por el S. Provisor y Vicario g.^{ral} se me
han remitido; y finalmente con las amplias
licencias para confesar y predicar: cuyos
ministerios he practicado sin perjuicio de mis
demas ocupaciones, procurando en unos y
otros llenar sus peculiares funciones: segun
se expresa p.^a el certificado del Sr. Provisor
vereador del Obispado, dado en 6.^o dias del
presente, y del del citado Sr. Director, como
C.^o Rector de esta Santa Iglesia, en 31.^o de Oc-
tubre ultimo.

De todas las documentos citados, y del auto-
rizado apoyo de las letras testimoniales exp-
didas por su S. M.^a a 12.^o de Diciembre del
año pasado de 1789., se califica q.^{da} haya sido
mi conducta, y la aceptacion que merece en



concepto de nuestro ⁸⁴⁹⁹ Ilmo. Paelado, a' cuya satisfac-
cion, expiera habex desempeñado las replica; a' q.
p.^a falta de opositor me destinó en las oposiciones
a' la Canogia Benitenciaria: a' cuyo concurso no
fui admitido p.^a falta de la edad q.^e pide esta Pre-
benda; asi como lo demas q.^e me ha encargado.

Paxese muy justo que en la presente coyun-
tura se tengan presentes no solam.^{te} el merito per-
sonal, q.^e en mi carrera y ocupacion.^s haya adquiri-
do, sino tambien los que he heredado de mis A-
buelos D.ⁿ Juan Perez Garcia q.^e sirvió p.^a vein-
te y quatro años la plaza de Oidor de la Isla
de Santo Domingo y Panamá: desempeñando o-
tras varias comisiones del R.^a servicio; y de D.ⁿ
Pedro Augustin de Valencia, Fundador y Ferore-
ro de esta R.^a Casa de Moneda: p.^a cuyo servi-
cio tiene S. M. afrecida su Real proteccion a'
su dilatada familia; no menos q.^e los de mi lexi-
timo Padre, q.^e desde el año de 1775, desempeña
con prolixidad, zelo y aplicacion la Contaduria
y Colecturia de Diezmos con la cortedad de su-
eldo, y con la pension de un amanuense, que
a' su costa gratifica; y con q.^e logra los adelan-
tamientos, que certifican los Sres de la Junta
de este ramo, con fha de 2.^a del presente mes; la
exactitud y esmero con q.^e desempeña su encargo
cede inmediatam.^{te} en servicio de la misma
Yglesia, y p.^a lo mismo se hace recomenda-

ble á sus premios y beneficencias: con esta
consideracion espero que la justificacion de
segun la clase de las ocupaciones que he men-
cionado, se digne graduax el merito de ellas, e
los terminos que el Derecho y leyes previene
y V. S. tenga por mas conveniente y de justicia
vivierendose mandar se me devuelvan los in-
strumentos originales q.^e llevo presentado
p.^a qualquier otros efectos, q.^e puedan importa-
me. Popayan y Noviembre 7.^o de 1793.

Don Andres Marcelino, Perez
// & Valencia

Popayan, y Nov.^{re} 8.^o de 1793.

Por presentados los Documentos que expresa, que se le
devolvieron originales desando Testim.^o para q.^e Conste,
y agreguese todo al Expediente.

D.^o Juez +

D.^o Radria

Ante mi
Cacheco

Relac.ⁿ de meritos
del D. D. Andres
Marcelino Perez
de Valencia.

Relacion de los meritos, circunstancias, y ex-
cicion literarios del Doctor don Andres Marcelino
Perez de Valencia, Presbitero en el Obispado de
Popayan, y Catedratico de Instituciones Civiles del
Real Colegio de San Francisco de Asis.

